



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

3990

Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 25 de febrero de 2015 por la que se formalizan los criterios de distribución entre los municipios de las Illes Balears, como también la distribución resultante, para el año 2015, del crédito de lucha contra la pobreza infantil para la atención de familias en situación de privación material con menores a su cargo con una dotación de 1.000.000,00 €, para llevar a cabo los proyectos destinados a desarrollar el programa social para la lucha contra la pobreza infantil en el año 2015

Antecedentes

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015 figura la partida presupuestaria 17201 G/313G01/46000/00 con una dotación inicial de 1.000.000,00 €, crédito de lucha contra la pobreza infantil para la atención de familias en situación de privación material con menores a su cargo, para llevar a cabo los proyectos destinados a desarrollar el programa social para la lucha contra la pobreza infantil en el año 2015.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las corporaciones locales son las administraciones más próximas a la ciudadanía y las que, mediante sus servicios sociales respectivos, atienden de más cerca a aquellas personas y familias que se encuentran en situación de exclusión social o de pobreza.

Por eso, se considera adecuado que los proyectos destinados a desarrollar el programa social para la lucha contra la pobreza infantil en el año 2015 en el marco del crédito de lucha contra la pobreza infantil para la atención de familias en situación de privación material con menores a su cargo con una dotación de 1.000.000,00 € sean gestionados por los municipios de las Illes Balears.

Hace falta decir que los ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad Pla de Mallorca (Algaida, Ariany, Costitx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Maria de la Salut, Montuïri, Petra, Santa Eugènia, Sant Joan, Sencelles, Sineu y Vilafranca de Bonany) tienen los servicios sociales mancomunados.

Visto lo que se ha expuesto, y al efecto que los proyectos que se presenten hasta el 28 de febrero de 2015 se ajusten a la cuantía que tiene que corresponder a los municipios de Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyi, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y a la Mancomunidad Pla de Mallorca, ha sido necesario distribuir el crédito de lucha contra la pobreza infantil para la atención de familias en situación de privación material con menores a su cargo con una dotación de 1.000.000,00 €. La distribución se ha hecho de la manera siguiente:

- En primer lugar, se ha asignado un importe fijo de 1.000,00 € para cada uno de los municipios siguientes: Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyi, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de Sa Talaia, Santa Eulària des Riu y Formentera.

Con respecto a la Mancomunidad Pla de Mallorca, de la cual forman parte los municipios de Algaida, Ariany, Costitx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Maria de la Salut, Montuïri, Petra, Santa Eugènia, Sant Joan, Sencelles, Sineu y Vilafranca de Bonany, se ha asignado un importe fijo de 13.000,00 €.

Por lo tanto, la cuantía total resultante del importe fijo es de 67.000,00 €.

- En segundo lugar, el crédito remanente, que es de 933.000,00 € (1.000.000,00 - 67.000,00) se ha distribuido aplicando los criterios siguientes:





- Un 55% del crédito remanente, es decir, 513.150,00 €, se ha distribuido según el criterio de la población menor de 18 años en cada uno de los municipios siguientes: Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y la Mancomunidad Pla de Mallorca.
- Un 40% del crédito remanente, es decir 373.200,00 €, se ha distribuido de acuerdo con la tipología de núcleo familiar. Dentro de esta categoría, se han distinguido 3 tipos de núcleos: las familias numerosas, las parejas con hijos e hijas, y las familias monoparentales en cada uno de los municipios siguientes: Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y la Mancomunidad Pla de Mallorca.
- En función de la situación de fragilidad y vulnerabilidad de cada colectivo, de este importe de 373.200,00 €, se ha destinado un 35% para familias numerosas, un 15% para parejas con hijos y un 50% para familias monoparentales.
- Un 5% del crédito remanente, es decir, 46.650,00 €, se ha distribuido de acuerdo con el número de intervenciones hechas por los servicios sociales comunitarios básicos en los sectores de Familia e Infancia.

Los datos considerados son los publicados por el INE en la *Estadística del padrón continuo* a 1 de enero de 2014 (población por municipios y edad). La información procedente del Censo de población y viviendas de 2011 (Parejas y núcleos. Resultados municipales). Se ha hecho una estimación del número de títulos de familias numerosas en vigor en el ámbito municipal, a partir de la información facilitada por los consejos insulares. Y los datos a 31 de diciembre del 2013 (todavía no está disponible la información de 2014) facilitados por los diversos sistemas informativos de los servicios sociales comunitarios básicos, en relación a las intervenciones llevadas a cabo en los sectores de Familia e Infancia.

El importe final resultante de la distribución para los municipios de Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y Mancomunidad Pla de Mallorca, consta a continuación, en el punto núm. 1 de esta Resolución.

Por otra parte, la Consejería de Familia y Servicios Sociales, mediante la Dirección General de Familia y Menores, ejerce sus competencias, entre otros ámbitos materiales, en políticas de promoción y apoyo a las familias y unidades de convivencia, de acuerdo con el artículo 2.7 a del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Formalizar los criterios de distribución entre los municipios de Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y Mancomunidad Pla de Mallorca, así como la distribución resultante para el año 2015 del crédito de lucha contra la pobreza infantil para la atención de familias en situación de privación material con menores a su cargo con una dotación de 1.000.000,00 €, para llevar a cabo los proyectos destinados a desarrollar el programa social para la lucha contra la pobreza infantil en el año 2015. En concreto, los criterios de distribución y la distribución resultante son los que se exponen a continuación:

- En primer lugar, se ha asignado un importe fijo de 1.000,00 € para cada uno de los municipios siguientes: Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses



Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella de Menorca, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu y Formentera.

Con respecto a la Mancomunidad Pla de Mallorca, de la cual forman parte los municipios de Algaida, Ariany, Costitx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Maria de la Salut, Montuïri, Petra, Santa Eugènia, Sant Joan, Sencelles, Sineu y Vilafranca de Bonany, se ha asignado un importe fijo de 13.000,00 €.

Por lo tanto, la cuantía total resultante del importe fijo es de 67.000,00 €.

- En segundo lugar, el crédito remanente, que es de 933.000,00 € (1.000.000,00 - 67.000,00), se ha distribuido aplicando los criterios siguientes:

- Un 55% del crédito remanente; es decir 513.150,00 €, se ha distribuido según el criterio de la población menor de 18 años en cada uno de los municipios siguientes: Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y Mancomunidad Pla de Mallorca.
- Un 40% del crédito remanente, es decir 373.200,00 €, se ha distribuido de acuerdo con la tipología de núcleo familiar. Dentro de esta categoría, se han distinguido 3 tipos de núcleos: las familias numerosas, las parejas con hijos e hijas y las familias monoparentales en cada uno de los municipios siguientes: Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y la Mancomunidad Pla de Mallorca.
- En función de la situación de fragilidad y vulnerabilidad de cada colectivo, de este importe de 373.200,00 €, se ha destinado un 35% para familias numerosas, un 15% para parejas con hijos y un 50% para familias monoparentales.
- Un 5% del crédito remanente; es decir, 46.650,00 €, se ha distribuido de acuerdo con el número de intervenciones hechas por los servicios sociales comunitarios básicos en los sectores de Familia e Infancia.

Los datos considerados son los publicados por el INE en la *Estadística del padrón continuo* a 1 de enero de 2014 (población por municipios y edad). La información procedente del Censo de población y viviendas de 2011 (Parejas y núcleos. Resultados municipales). Se ha hecho una estimación del número de títulos de familias numerosas en vigor en el ámbito municipal, a partir de la información facilitada por los Consejos Insulares. Y los datos a 31 de diciembre del 2013 (todavía no está disponible la información de 2014) facilitados por los diferentes sistemas informativos de los servicios sociales comunitarios básicos, en relación a las intervenciones llevadas a cabo en los sectores de Familia e Infancia.

El importe final resultante de la distribución es el siguiente:

Municipio	Importe
Alaró	6.125,39 €
Alcúdia	18.568,82 €
Andratx	9.859,71 €
Artà	6.832,48 €
Banyalbufar	1.252,72 €
Binissalem	8.393,67 €
Búger	1.616,35 €
Bunyola	6.433,93 €
Calvià	46.164,98 €
Campanet	3.118,28 €





Municipio	Importe
Campos	9.288,28 €
Capdepera	10.765,51 €
Consell	5.024,75 €
Deià	1.403,96 €
Escorca	1.080,19 €
Esporles	5.220,00 €
Estellencs	1.159,18 €
Felanitx	15.188,07 €
Fornalutx	1.375,14 €
Inca	29.733,84 €
Loseta	6.312,55 €
Lluçmajor	30.876,23 €
Manacor	37.887,23 €
Mancor de la Vall	1.931,54 €
Marratxí	31.159,47 €
Muro	6.167,34 €
Palma	343.462,20 €
sa Pobla	13.968,79 €
Pollença	14.902,39 €
Porreres	5.551,04 €
Puigpunyent	2.517,19 €
ses Salines	3.977,20 €
Sant Llorenç des Cardassar	8.068,64 €
Santa Margalida	10.464,02 €
Santa Maria del Camí	6.801,33 €
Santanyí	10.436,63 €
Selva	3.794,65 €
Sóller	12.217,89 €
Son Servera	10.631,73 €
Valldemossa	2.310,16 €
Mancomunidad Pla de Mallorca	39.979,58 €
Alaior	8.187,70 €
es Castell	6.806,29 €
Ciudadela	24.036,64 €
Herrerías	4.604,00 €
Maó	27.178,04 €
es Mercadal	4.923,22 €
es Migjorn Gran	1.959,59 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/33/910469>





Municipio	Importe
Sant Lluís	5.791,68 €
Eivissa	42.763,88 €
Sant Antoni de Portmany	18.542,12 €
Sant Joan de Labritja	4.280,84 €
Sant Josep de sa Talaia	21.989,11 €
Santa Eulària des Riu	28.210,13 €
Formentera	8.703,70 €

Se adjunta, como anexo a esta Resolución, una hoja de cálculo con los criterios de distribución detallados.

Se hace la previsión que, en caso de que algún municipio o bien la Mancomunidad Pla de Mallorca no presente proyecto, el importe resultante de la distribución reservado a éste se redistribuirá entre los otros de acuerdo con los mismos criterios.

2. Especificar que esta Resolución tiene como único objeto formalizar los criterios de distribución entre los municipios de Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjon Gran, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, Santa Eulària des Riu, Formentera y la Mancomunidad Pla de Mallorca, así como la distribución resultante, del crédito de lucha contra la pobreza infantil para la atención de familias en situación de privación material con menores a su cargo con una dotación de 1.000.000,00 €, para llevar a cabo los proyectos destinados a desarrollar el programa social para la lucha contra la pobreza infantil en el año 2015, sin que en ningún caso se pueda entender que esta Resolución implique la ejecución del importe asignado, el nacimiento de algún tipo de obligación económica a cargo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a favor de los municipios de Alaró, Alcúdia, Andratx, Artà, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lloseta, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Marratxí, Muro, Palma, sa Pobla, Pollença, Porreres, Puigpunyent, ses Salines, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santanyí, Selva, Sóller, Son Servera, Valldemossa, Alaior, es Castell, Ciutadella de Menorca, Ferreries, Maó, es Mercadal, es Migjorn Grande, Sant Lluís, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de su Atalaya, Santa Eulària desde Riu, Formentera y de la Mancomunidad Pla de Mallorca; ni, por lo tanto, la existencia de ningún derecho de cobro ante la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o sus entidades públicas dependientes.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 25 de febrero de 2015

La consejera de Familia y Servicios Sociales

Sandra Fernández Herranz

